Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO DC22S389

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 3 (TRES) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC22S389 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA, RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, RESGUARDO, DISTRIBUCIÓN Y RECOLECCIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010, 020, 030, 040, 060, 070 Y 080" (PARTIDA 3), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA MÉDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR LA C. ARACELI VILLASEÑOR DÍAZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 27 de mayo de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-050GYR988-E18-2022, con una vigencia a partir del dia siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.
- II.- En la Cláusula VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 23 de noviembre de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno) mediante el cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2023.
- V.- Con fecha 27 de marzo de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos) mediante el cual se acordó modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 30 de junio de 2023.



DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Pagina 1



CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3 (TRES) AL CONTRATO DC22S389

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:
- I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060420 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000290803-2023 de fecha 7 de junio de 2023, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- 1.2.- Con oficio número 095384611800/20230003443 de fecha 06 de junio de 2023, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar el plazo y vigencia del contrato primigenio al 30 de septiembre de 2023, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Por oficio número 095384611800/2023003562 de fecha 12 de junio de 2023, recibido el 13 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento, de manera específica en las cláusulas correspondientes al plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 30 de septiembre de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/05123 de fecha 13 de junio de 2023 recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- 1.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del contrato primigenio, y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo para la prestación de los servicios y la vigencia del contrato al 30 de septiembre de 2023.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 06 de junio de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo y vigencia del contrato

X

DIVISION DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos, correspondientes que se señaten?



CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3 (TRES) AL CONTRATO DC22S389

primigenio al 30 de septiembre de 2023, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

- II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados
- III .- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2,- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 30 de septiembre de 2023, conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas cuarta, únicamente en lo referente al "Plazo", y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a partir del 16 de mayo de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2023.

QUINTA .- VIGENCIA .- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2023, derivado de la solicitud de convenio modificatorio.

SEGUNDA .- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO .- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Clausula Décima Segunda del contrato primigenio.

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado do conformidad con los documentos



DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

correspondientes que se sefialan"



CONVENIO MODIFICATORIO Nº 3 (TRES) AL CONTRATO DC22S389

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en su convenio modificatorio número 1 (uno) y 2 (dos).

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, asi como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 13 de junio de 2023. por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO"

POR "EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR" MÉDICA FARMA ARCAR, S.A. DE C.V.

C. ELVIA ASCENDIO VILLAN

Apoderada Legal

C. ARACELI VILLASEÑOR DÍAZ

AREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO

En terminos de lo dispuesto en el Olicio No. 19, 52, 17, 61, 1806/2022/0128 de fecha 15 de marzo de 2022, auscrito por el Otular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"

10 00000 C/JORGE DE ANDA GARCIA

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Página 4

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos. lico Espondientes que se señalan"



CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 (TRES) AL CONTRATO DC22S389

ANEXO 1 "REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y

Contratación de Servicios Coordinación Tócnica de Bienes y Servicios División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2023/05123

Ciudad de México, a 13 de junio de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez Titular de la División de Contratos Presente

Por este conducto, a petición y conforme a la determinación de la Coordinación de Control de Abasto de la Unidad de Administración, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio Identificado con el número 095384611800/2023003552, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio modificatorio para ampliar el plazo y vigencia del 01 de julio al 30 de septiembre de 2023, de los contratos números DC225388, DC225389, DC225390 y DC225391, suscritos con la empresa Medica Farma Arcar, S.A. de C.V.; y de los contratos números DC225392, DC225393, DC225394, DC225395, DC225396, DC225397 y DC225398, suscritos con la empresa Almacenaje y Distribución Avior, S.A. de C.V. en participación conjunta con Logística y Transporte para la Industria de la Salud, S.A.P.I. de C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-050CYR988-E18-2022, relativo a la contratación del "Servicio Integral de logística, recepción, almacenamiento, resguardo, distribución y recolección de bienes terapéuticos de los grupos de suministro 010, 020, 030, 040, 060, 070 y 080"; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

- Oficio de solicitud de ampliación.
- Solicitud de consentimiento al proveedor.
- Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
- 4. Suficiencia presupuestal.

Sale Durange ins. 161 (136.5) Ny INSEE DAMPE (105.5) (176.6)

Avance de los contratos emitido por la Coordinación Técnica.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitario a la Coordinación de Control de Abasto de la Unidad de Administración, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaria de Haclenda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de











Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto

Of. N° 095384611800/20230003443

Cludad de México, a 06 de junio de 2023



Araceli Villaseñor Díaz Representante Legal de Medica Farma Arcar, S.A. de C.V. Presente

Me dirijo a Usted, de conformidad con lo previsto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 92 de su Reglamento, así como 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con relación a los numerales 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los contratos DC22S388, DC22S389, DC22S390 y DC22S391 adjudicados a su representada.

Sobre el particular, derivado de la necesidad de contar con el servicio que nos ocupa para el tercer trimestre de 2023 con motivo de la compra consolidada que realizó el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), me permito solicitar su anuencia para que, prevaleciendo las mismas condiciones en los contratos de referencias, se proceda a modificar el plazo y vigencia de los citados instrumentos jurídicos al 30 de septiembre de 2023.

Debido a lo anterior, solicito su valioso apoyo para que emita su aceptación por escrito a lo mencionado con anterioridad, en un término máximo 3 días hábiles contados a partir de la recepción del presente documento a la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

Es Importante destacar que la modificación antes descrita, estará condicionada en su ejercicio a la persistencia de la necesidad del servicio que amparan los instrumentos jurídicos en cita. No se omite mencionar, que, en caso de no recibir su pronunciamiento en el plazo establecido, se tendrá por negativa la presente solicitud.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García.

Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

C.c.p. Mtro. Borsalino Gonzalez Andrade. - Titular de la Dirección de Administración. (*)

CP. Eduardo Thomas Ulloa. - Titular de la Unidad de Administración. (*)

Ing. Julio César Hernández Cruz. - Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos. (*)

(*) Se envian copias a través de SICCC









MEDICA FARMA ARCAR S.A. DE C.V.

Cuautitlán Izcalli a 6 de junio de 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto At'n Mtro. Jorge de Anda García Coordinador de Control de Abasto

Presente

Asunto: Respuesta Of No : 095384611800/ 20230003443 /

Me dirijo a usted dando seguimiento y respuesta al oficio No.095384611800/ 20230003443 de fecha 6 de junio de 2023, al respecto informo a usted de la anuencia para la ampliación a los contratos DC22S388, DC22S389, DC22S390 y DC22S391, derivado de la prestación del Servicio Integral de Logística, Recepción. Almacenamiento. Resguardo. Distribución y Recolección de Bienes terapéuticos de los grupos de suministro 010,020,030,040,060,070 y 080.

Sin más por el momento quedando a la espera de sus observaciones e indicaciones aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Q.F.B. Araceli Villaseñor Díaz.

Representante Legal.



Retorno de Dios Pez 59-A, Sección Parques, C.P. 54720, Cuautitián izcalli, Estado de México. Tels./Fax: 5871 4418 y 5871 7376 Tel. Almacén: 01 595 9281 714 E-mail: ventas@medicafarmaarcar.com





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto

Ciudad de México, a

outcomentation and the control of th

nnome ne espon

NTEGRALES

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Oficio número 095384611800/202300

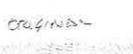
Hago referencia a los contratos abiertos DC22S388, DC22S389, DC22S390, DC22S391, DC22S392, DC22S393, DC22S394, DC22S395, DC22S396, DC22S397 y DC22S398 que amparan el Servicio Integral de Logística, Recepción, Almacenamiento, Resguardo, Distribución y Recolección de Bienes Terapéuticos de los grupos de suministro 010, 020, 030, 040, 060, 070 y 080; cuyos convenios modificatorios concluyen su vigencia el 30 de junio de 2023.

Con motivo de la compra consolidada que realiza el Instituto de Salud para el Bienestar(INSABI), es de suma importancia ampliar la vigencia de los contratos y sus respectivos convenios modificatorios, a efecto de no interrumpir el proceso de abastecimiento de insumos para la salud requeridos, y de esta forma dar cumplimiento a las políticas públicas para la satisfacción de necesidades de salud para la población y con ello garantizar también al derecho tutelado humano, contenido en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Es importante señalar que al corte del 12 de junio de 2023 los contratos de referencia presentan un consumo del 44.41% promedio del presupuesto autorizado, por lo que aún cuentan con disponibilidad presupuestaria.

Derivado de lo anterior, me permito solicitar a usted se proceda a la elaboración y formalización de los convenios modificatorios al plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en los citados instrumentos jurídicos, de manera específica en las cláusulas correspondientes al plazo para la prestación del servicio y la vigencia de los contratos al 30 de septiembre de 2023, prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en el contrato de referencia y sus convenios modificatorios: lo anterior, conforme a lo previsto en los artículos 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 primer párrafo de su Reglamento; por lo anterior de conformidad con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en mi carácter de representante común de los administradores de los contratos DC22S388, DC22S389, DC22S390, DC22S391, DC22S392, DC22S393, DC22S394, DC22S395, DC22S396, DC22S397 y DC22S398, en términos de lo previsto en el numeral I.4 del apartado de Declaraciones y la Cláusula Vigésima Segunda, así como en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el artículo 146 segundo párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con relación a los numerales 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.









SERVICIO INTEGRAL DE LOGÍSTICA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS AVANCE DE CONTRATOS 2022-2023

24.0	
3000	
	2
Š	

Actualizado: 12 de junio de 2023

	THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY AND	の できない できない できない できない できない できない できない できない	AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF			
Contrate	Contrate Numero	Proveedor	Contrate	Eeroido	oldo	Total
				(a)	(q)	(a+p)
0.0000000	0000080871	DOWNDROBATT MEDICA FARMA ARCAR SA DE CV	102,759,891	52,942,070	1,903,557	54,845,627
0000000	0000080871	MEDICA FARMA ARCAR SA DE CV	91,983,760	42,635,640	1,215,870	43,851,510
00222300	0000080871		93,149,832	39,868,321	1,737,925	41,606,246
00225330	0000080871		692'692'99	41,059,183	1,184,533	42,243,715
06773334	TOTAL	TOTAL MEDICA FARMA ARCAR SA DE CV	354,463,052	176,505,214	6,041,885	182,547,099
0.0736203	0000153594	DODGESSES ALMACENALE Y DISTRIBUCION AVIOR SA DE CV	130,094,284	44,429,129	12,573,479	57,002,608
DC223332	0000153594	ALMACENAIE Y DISTRIBUCION AVIOR SA DE CV	98,159,816	28,370,487	12,492,840	40,863,32
DC255333	0000153594		123,429,199	41,837,768	25,849,171	67,686,938
00236304	0000153594		157,416,258	36,560,601	17,398,050	53,958,650
255232	0000153594	COORTESSES ALMACENALE Y DISTRIBUCION AVIOR SA DE CV	105,348,623	33,205,629	12,117,210	45,322,840
DC222390	0000153594	CORDITARS ALMACENATE Y DISTRIBUCION AVIOR SA DE CV	100,026,151	23,782,109	11,198,806	34,980,91
0023630	0000153594	0000153594 ALMACENALE Y DISTRIBUCION AVIOR SA DE CV	122,184,003	33,845,573	12,802,793	46,648,36
06663330	TOTAL ALMA	TOTAL ALMACENAJE Y DISTRIBUCION AVIOR SA DE CV	836,658,334	242,031,296	a/ 104,432,349	346,463,64

Fuente de información Sistema PREI-Millenium, Módulo de Compras

TOTAL

829,010,744



Vi .	